



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 7 de julio del 2005

VISTO las Resoluciones C.S.U. N° 657/99, 691/01, 829/02 y 55/04, las cuales establecen las condiciones y requisitos para el desarrollo de las Convocatorias 1999, 2001, 2002 y 2004 - Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional -, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario llevar a cabo la supervisión de la aplicación de la misma y efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios beneficiarios de las becas de Posgrado de la Universidad a efectos de confirmar o no la continuidad de las becas otorgadas.

Que el Comité de Becas ha evaluado en tiempo y forma la documentación presentada en los informes anuales de los becarios de posgrado.

Que el citado Comité recomienda otorgar la continuidad de las becas para el desarrollo del cuarto año de su carrera de posgrado a los becarios Gustavo BALBASTRO, Viviana ROUGIER, Miguel TORNELLO, Ángel QUEIZAN y Raúl ESCALANTE; para el desarrollo del tercer año a los becarios Damián CRAIEM, Clara SAUX, Mariel ALÉ, Luciana BALLEJOS, Gustavo PALAZZO y Carlos FRAU.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la continuidad de la beca para el desarrollo de las carreras de Posgrado a los siguientes becarios: para el desarrollo del cuarto año de su carrera de posgrado a los becarios Gustavo BALBASTRO, Viviana ROUGIER, Miguel TORNELLO, Angel QUEIZAN y Raúl ESCALANTE; para el desarrollo del tercer año a los becarios Damián CRAIEM, Clara SAUX, Mariel ALÉ, Luciana BALLEJOS, Gustavo PALAZZO y Carlos FRAU.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría Académica y de Planeamiento el seguimiento de la aplicación de esta Resolución y a la Secretaría Administrativa la tarea de asegurar el financiamiento y la ejecución de las becas asignadas mediante la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 814/2005

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. RECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento